ORDENANZA Nº: 98

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°. – Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de UN (01) lote de terreno, de acuerdo a la siguiente descripción: Lote 22 de la Manzana Of. 83, que mide 10,62 mts. de frente sobre calle F. Ameghino por 27,55 metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS ubicado en el denominado Loteo Becerra de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuenta de Renta 3006–4025826/1. El lote es parte de un inmueble de mayor superficie, correspondiente al inmueble de propiedad de la Sra. ILDA MAGDALENA BECERRA, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA FOLIO REAL N° 1.355.726, cuenta de Rentas NUMERO 3006–1055588/1.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 18/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

FUNDAMENTOS ORDENANZA 98/2014

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede por las consideraciones que a continuación se exponen:

El presente tiene como finalidad autorizar la adquisición a título gratuito de un lote de terreno por parte de la Municipalidad de Las Varillas del denominado

loteo Becerra de la ciudad de Las Varillas. Se adjunta a la presente copia del acta de donación debidamente suscripto por las partes.-

En razón de lo expresado se deja sometido a su consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado y, sin otro particular, aprovechamos para saludarles respetuosamente.-

_